Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Medica SALUD PUBLICA Disposición 1507/2002 Establécese como Droga Oficial de Referencia a la sustancia Metronidazol, para ensayos físico- químicos, envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno y un título de 100,1%.

B.O. 26/04/02

Bs. As., 18/4/2002

VISTO el Expediente N° 1-47-1110-129-02-7 del Registro de esta Administración Nacional; y CONSIDERANDO: Que el Instituto Nacional de Medicamentos ha desarrollado como droga de referencia a la sustancia METRONIDAZOL (número de control 101043) para ensayos físico-químicos.

Que la droga de referencia ha sido envasada en frascos ampollas, con un contenido aproximado de 300 mg de METRONIDAZOL cada uno. Que la valoración potenciométrica permitió determinar que su título es de 100,1%. Que el Instituto Nacional de Medicamentos y la Dirección de Asuntos Jurídicos han tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 197/02.

Por ello:

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

Artículo 1° — Establécese como Droga Oficial de Referencia a la sustancia METRONIDAZOL (número de control 101043) para ensayos físicoquímicos, envasada en frascos ampollas con un contenido aproximado de 300 mg cada uno; y un título de 100,1%.

- **Art. 2°** Tómese conocimiento que los frascos ampollas de METRONIDAZOL se conservarán en el Instituto Nacional de Medicamentos, desde donde se distribuirán a los solicitantes, bajo el pago del arancel correspondiente y serán acompañados por una hoja de información técnica resumida.
- **Art. 3°** Anótese; comuníquese a quienes corresponda. Dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial para su publicación; Cumplido, archívese PERMANENTE. Manuel R. Limeres.